



## RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 18 de ABRIL de 2018

Visto, el INFORME N° 130-2018/GRC/DIRESA/DESP/DACS/UCS, de fecha 05 de abril del 2018, emitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; quien solicita la conformación de los Comités de Auditoría Médica de las Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el artículo 5° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, Compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, de acuerdo al artículo 49° incisos a), b) y c) de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en el cual se establece los principios, Políticas, Objetivos, Estrategias que orientan los esfuerzos por alcanzar la Calidad de Atención en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, aprueba la NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del sector salud, siendo su objetivo general, establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos; la auditoría se realiza para verificar y mejorar la calidad de la atención en los servicios de salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; la auditoría de la calidad de atención en salud, por si misma no tiene fines punitivos;

Que, en ese sentido, la norma antes acotada en el numeral 5. Disposiciones Generales, numeral 5.13 dispone que los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia y serán oficializados a través de una Resolución Directoral por la máxima autoridad del establecimiento. Los Comités de Auditoría, para el ejercicio de sus funciones debe contar con una organización, teniendo funcionalmente como estructura: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales, los cuales deben cumplir con el perfil de auditor de la calidad en salud. La conformación del Comité de Auditoría Médica tiene como objetivo



mejorar la calidad de atención en Salud a los usuarios de los establecimientos de Salud con la realización de auditorías médicas en las diferentes aéreas de atención;

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, propone conformar el los Comités de Auditoría Medica de las Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Jefe de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud, Jefe de la Unidad de Calidad en Salud y la Jefe de la Oficina de la Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades, conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000255-2017; precisada de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000276-2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la conformación del "**COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA - RED DE SALUD BONILLA – LA PUNTA**", correspondiente a los establecimientos de salud de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, el cual estará integrado por:

DIRECCION DE RED DE SALUD BONILLA - LA PUNTA				
RED/ MICRORED	Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	IPRESS
RED BONILLA	1	Jesus Feliciano Quijano Huaman	Presidente	C.S. Santa Fe
	2	Irina Vitalievna Kablova De Gamarra	Secretaria	Acapulco
	3	Roberto Linares Pizarro	Vocal	Nestor Gambetta
	4	Rosie Marie Pagan Yabar	Vocal	C.S Manuel Bonilla
	5	Miguel Augusto Palacios Ramírez	Vocal	C.S. José Olaya
Bonilla	1	Rosie Marie Pagan Yabar	Presidenta	C.S Manuel Bonilla
	2	Guisell De Montreuil Meza	Secretaria	C.S Manuel Bonilla
	3	Francisco Goya Goya	Vocal	C.S Manuel Bonilla
	4	Ana Cuadra Kochanski	Vocal	C.S Manuel Bonilla
Santa Fe	1	Jesus Feliciano Quijano Huaman	Presidente	C.S. Santa Fe
	2	Danitza Manchego Llerena	Secretaria	C.S. Callao
	3	Carlos Caballero Reynaga	Vocal	C.S. Santa Fe
	4	Cesar Armando Levano Aybar	Vocal	C.S. Callao
	5	Doris Maribel Chunga Ruiz	Vocal	C.S. Santa Fe





## RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 18 de ABRIL de 2018

DIRECCION DE RED DE SALUD BONILLA - LA PUNTA				
RED/MICRORED	N°	Nombres y Apellidos	Cargo	IPRESS
José Olaya	1	Miguel Palacios Ramirez	Presidente	C.S. José Olaya
	2	Dianderas Quispe Carolina	Secretaria	C.S. Jose Olaya
	3	Yanet Sanchez Sarmiento	Vocal	C.S. Miguel Grau
	4	Lilly Lau Chung	Vocal	C.S. José Olaya
	5	Percy Villegas Quito	Vocal	C.S. Santa Rosa
Nestor Gambetta	1	Roberto Linares Pizarro	Presidente	Nestor Gambetta
	2	Ruth Herrera Coveñas	Secretaria	Nestor Gambetta
	3	Lohotar R. Ortiz Chorocco	Vocal	Nestor Gambetta
Acapulco	1	Irina Kablova De Gamarra	Presidente	Acapulco
	2	Alvaro Zavala Ponce De Leon	Secretario	Acapulco
	3	Sandra Landeo Pasache	Vocal	Acapulco



R. LAMA M.



C. ORDOÑEZ T.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la conformación del "COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA - DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BEPECA", correspondiente a los establecimientos de salud de la Dirección de Red de Salud BEPECA, el cual estará integrado por:

DIRECCION DE RED DE SALUD BEPECA				
MICRORED	N°	Nombres y Apellidos	Cargo	IPRESS
RED BEPECA	1	Etelvina Betzabe Palacios Pintado	Presidente	Villa Sr. de los Milagros
	2	Rosa Acevedo Cueva	Secretaria	Bellavista
	3	Rina Dongo Zegarra	Vocal	Alamo
	4	Pascuala Aurora Morante Baluarte	Vocal	Aeropuerto
Bellavista	1	Rosa Acevedo Cueva	Presidente	Bellavista
	2	Etelvina Betzabe Palacios Pintado	Secretario	Villa Sr. de los Milagros
	3	Hilda Uriarte Laynes	Vocal	Bellavista
	4	Paula Rosa Torres Tello	Vocal	Bellavista
	5	Gladys Berrocal Calixtro	Vocal	Bellavista



C. QUIÑONES M.



Vobo



R. LAMA M.



C. ORDÓÑEZ T.



C. QUINONES M.



S. PEDREROS V.

DIRECCION DE RED DE SALUD BEPECA				
MICRORED	Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	IPRESS
Faucett	1	Felipe Castillo Yataco	Presidente	Faucett
	2	Cesar Bonilla Llerena	Secretario	200 Millas
	3	Rocio Vasquez Pinedo	Vocal	Faucett
	4	Carmen Haro Anticona	Vocal	Faucett
Sesquicentenario	1	Felipe Santiago Espinoza Sanchez	Presidente	Sesquicentenario
	2	Rina Dongo Zegarra	Secretaria	Alamo
	3	Roberto Espinoza Atoche	Vocal	Sesquicentenario
	4	Marlon Eduardo Guibovich Aguirre	Vocal	Previ
Aeropuerto	1	Pascuala Aurora Morante Baluarte	Presidente	Aeropuerto
	2	Jose Fortunato Vitor Valdivia	Secretario	Playa Rimac
	3	Juan Carlos Marin De la Cruz	Vocal	Aeropuerto
	4	Paul Canales Falla	Vocal	Poligono IV

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar la conformación del "**COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA - DIRECCIÓN DE RED DE SALUD VENTANILLA**", correspondiente a los establecimientos de salud de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, el cual estará integrado por:

DIRECCION DE RED DE SALUD VENTANILLA				
RED/MICRORED	Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	IPRESS
Red Ventanilla	1	Dario Narciso Luna del Carpio	Presidente	Angamos
	2	German Victor Aragonz Almonacid	Secretario	Peru Korea Pachacutec
	3	Carlos Alejandro Alvarez Villanueva	Vocal	Marquez
	4	Celso Alberto Espichan Chuquital	Vocal	Villa Los Reyes
Marquez	1	Carlos Alejandro Alvarez Villanueva	Presidente	Marquez
	2	Flor de María Cedron Gutierrez	Secretario	Ventanilla Baja
	3	Janet Jackeline Picoy Salgado	Vocal	Ventanilla Este
Pachacutec	1	German Victor Aragonz Almonacid	Presidente	Peru Korea Pachacutec
	2	Carola Saldarriaga Moreno	Secretario	Peru Korea Pachacutec
	3	Noemi Medina Paz	Vocal	Bahia Blanca
Villa Los Reyes	1	Celso Alberto Espichan Chuquital	Presidente	Villa Los Reyes
	2	Nadesha del Pilar Puemape Vallejos	Secretario	Luis Felipe De Las Casas
	3	Jhony Puerta Ramos	Vocal	Mi Perú
Angamos	1	Roger Frank Avendaño Ccori	Presidente	Angamos
	2	Jhon Lozada Vargas	Secretario	Ventanilla Alta
	3	Guillermo Tarazona Lactayo	Vocal	Defensores De La Patria

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los Comités de Auditoria Medica, cumplirán sus funciones conforme a la norma y tendrá una **VIGENCIA DE UN AÑO** a partir de la fecha de su aprobación.



## RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 18 de ABRIL de 2018

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité de Auditoría Médica, contará con las facultades de convocar a sus propios Miembros del Comité de Auditoría Médica dentro de su ámbito jurisdiccional, vinculadas con la materia propia de sus labores encomendadas, para el mejor cumplimiento de sus fines.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Encárguese a la Oficina de informática, telecomunicaciones y estadística la publicación de la presente resolución, en el portal web de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**ARTÍCULO SETIMO.-** La Unidad de Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, notificará el presente acto resolutivo para su socialización y difusión a los Comités asignados con el acto resolutivo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines.



C. ORDÓÑEZ T.



C. QUINONES M

**Regístrese y Comuníquese.**



Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES  
Director Regional  
CMP. 12555

S. PEDREROS V



